

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3881 *ORDEN 1816/2009, de 11 de noviembre, por la que se modifica la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.*

En fecha de 21 de abril de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convocaba una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010. En lo que a su financiación se refiere, en el artículo 3 de la mencionada Orden se establecía que se destinarían los créditos presupuestarios del programa de gastos 095, por importe de 17.904 euros para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010.

Con posterioridad, el Colegio de Europa ha comunicado un cambio de tarifas para la obtención del “Diplôme de Etudes Européennes Interdisciplinaires Approfondies” para el curso 2009-2010. Por ello, resulta necesaria la modificación del citado artículo 3 y así adaptar el importe relativo del año 2009 al cambio de tarifas del Colegio de Europa.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

El artículo 3 de la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010, queda redactado como sigue:

«Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 y 2010 en el subconcepto 48390 “A familias: Otras actuaciones” del programa de gastos 095, por importe de 19.000 euros, para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.
(03/38.184/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3882 *ORDEN 1817/2009, de 11 de noviembre, por la que se modifica la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.*

En fecha de 21 de abril de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convocaba una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010. En lo que a su financiación se refiere, en el artículo 3 de la mencionada Orden se establecía que se destinarían los créditos presupuestarios del programa de gastos 095 por importe de 17.904 euros para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010.

Con posterioridad, el Colegio de Europa ha comunicado un cambio de tarifas para la obtención del “Diplôme de Etudes Européennes Interdisciplinaires Approfondies” para el curso 2009-2010. Por ello, resulta necesaria la modificación del citado artículo 3 para su adaptación al nuevo importe de tarifas del Colegio de Europa durante el año 2009.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

El artículo 3 de la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010, queda redactado como sigue:

«Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 y 2010 en el subconcepto 48390 “A familias: Otras actuaciones” del programa de gastos 095, por importe de 21.000 euros para la anualidad de 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.
(03/38.183/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3883 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, del Director General de Protección Ciudadana, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general, por el que se crean los ficheros de carácter personal denominados “Autorizaciones INFOMA” y “Subvenciones Protección Civil”.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, atribuye la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal al órgano titular